

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 01/03/21 Y 03/03/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 1 de marzo de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 3 de marzo de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET”. GEN-CTTE/2021/2

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de febrero de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación

electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

CIF: A80907397

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

CIF: A80907397

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre B, relativo a documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, donde el Director del Departamento de Informática emitió informe con arreglo a la siguiente valoración:

INFORME TÉCNICO

En relación a la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET”, una vez analizada la documentación facilitada, y a petición de la Mesa General de Contratación, se emite el siguiente informe con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y a lo expresado en el cláusula 21ª del pliego de condiciones particulares que rige la adjudicación.

1. Se ha procedido a analizar la documentación presentada por la empresa Vodafone, como único licitador.

2. En el pliego de prescripciones técnicas se establece como objeto, “la prestación de servicios de telefonía fija, telefonía móvil y conexiones a Internet del Ayuntamiento de Cieza.”, y en este sentido, la propuesta presentada se ajusta a dicho objeto.

3. Por lo que respecta a la valoración subjetiva de la propuesta presentada y otras mejoras adicionales, se propone asignarle los 10 puntos establecidos para este apartado, ya que la misma recoge perfectamente las necesidades del Ayuntamiento, aportando alguna mejora adicional en lo relativo a tráfico de voz y datos.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

A la vista del contenido del SOBRE 2 y de lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, la Mesa acuerda establecer la siguiente puntuación:

b1.a) OFERTA ECONÓMICA:

VODAFONE ESPAÑA: 40.438,20 €. (IVA INCLUIDO) TOTALPUNTOS: 70

b2) CRITERIOS CUANTITATIVOS:

* Menor plazo de implantación:

VODAFONE ESPAÑA: 10 DÍAS. TOTAL PUNTOS: 5

* Incremento de ancho de banda del circuito garantizado simétrico de datos:

VODAFONE ESPAÑA: AMPLIACIÓN A 1000 MB (900 MB DE INCREMENTO):TOTAL PUNTOS: 5

* Incremento del ancho de banda de descarga para todos los circuitos asimétricos de F.O de 300 MB

VODAFONE ESPAÑA: AMPLIACIÓN A 1000 MB DE DESCARGA (AMPLIACIÓN DE 700 MB): TOTAL PUNTOS: 5

* Incremento del ancho de banda de subida para todos los circuitos asimétricos de F.O. de 300 MB

VODAFONE ESPAÑA: AMPLIACIÓN A 100 MB DE DESCARGA (AMPLIACIÓN DE 50 MB): TOTAL PUNTOS: 5

PUNTOS OFERTA ECONÓMICA: 90 PUNTOS.

PUNTOS JUICIOS DE VALOR: 10 PUNTOS.

TOTAL PUNTOS OFERTA DE VODAFONE ESPAÑA S.A.U.: 100 PUNTOS.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a VODAFONE ESPAÑA S.A.U., con CIF: A80907397, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio anual de 40.438,20 € (IVA INCLUIDO).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 5.013,00 €, correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los TRES años de duración del contrato.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector

Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET a VODAFONE ESPAÑA SAU con CIF: A80907397 de conformidad con su oferta y propuesta de mejoras, por el siguiente precio anual: 40.438,20 €. (IVA INCLUIDO) (PRECIO BASE: 33.420,00 € más 7.018,20 € al 21% de IVA). Plazo de implantación: 10 DÍAS.

* Incremento de ancho de banda del circuito garantizado simétrico de datos:
AMPLIACIÓN A 1000 MB (900 MB DE INCREMENTO)

* Incremento del ancho de banda de descarga para todos los circuitos asimétricos de F.O de 300 MB

AMPLIACIÓN A 1000 MB DE DESCARGA (AMPLIACIÓN DE 700 MB)

* Incremento del ancho de banda de subida para todos los circuitos asimétricos de F.O. de 300 MB

AMPLIACIÓN A 100 MB DE DESCARGA (AMPLIACIÓN DE 50 MB).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Modernización de la Administración para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL” DE DIVERSOS INTERESADOS. AE-008/2021/517

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, en el marco de la subvención financiada con fondos aportados por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con fondos estatales procedentes del “Fondo COVID-19” del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, organiza la campaña de promoción e incentivo al consumo en el comercio local denominada “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL”, en la que el público participante puede optar a ganar premios consistentes en la obtención de vales descuento para la realización de compras y participar en el sorteo de premios consistente en viajes.

A través de la Campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza persigue la promoción e incentivo al consumo en el comercio del municipio de Cieza, la fidelización de la clientela, dar a conocer la diversidad y grado de especialización de la oferta comercial existente en el municipio de Cieza, así como revitalizar el comercio del municipio e incrementar el flujo de ventas de los mismos. Todo ello, con el objeto de implementar medidas de apoyo económico- financieras a fin de salvaguardar, en la medida de lo posible, el tejido productivo y el empleo ante el impacto económico de la pandemia COVID-19.

Con fecha 03 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local aprueba la convocatoria y las bases que regulan la participación de los comerciantes en la campaña DESTINO: TU COMERCIO LOCAL.

Con fecha 17 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local, una vez publicadas las bases y sus anexos en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza, transcurrido el plazo establecido en las bases para la presentación de solicitudes y, una vez examinadas las solicitudes por el personal de la Concejalía de Comercio, aprueba la relación de las mismas que, cumpliendo los requisitos establecidos por las bases resultan o no admitidas.

Posteriormente y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los interesados detallados a continuación, presentan la correspondiente solicitud de participación en la mencionada Campaña.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala delegada de Comercio eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Desestimar la solicitud de participación en la Campaña “DESTINO: TU COMERCIO LOCAL” de los interesados y por los motivos detallados a continuación:

SOLICITANTE	NIF/CIF	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
Josefa Pérez Gabaldón	77523544-C	Presentación de solicitud fuera de plazo
Juan Montiel Morcillo	29040361-D	Presentación de solicitud fuera de plazo.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA MATRICULACIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, CURSO 2021/2022. GEN-EINF/2021/3

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de escuelas infantiles:

“Estando próximo el período de matriculación de la Escuela Infantil Municipal para el curso 2021/2022 que comenzará el día 19 de abril y finalizará el 7 de mayo y, siendo necesario aprobar la convocatoria y las bases que regirán la misma, es por lo que la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria de plazas y las bases para la matriculación en la Escuela Infantil Municipal para el curso 2021/2022.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS “REFORMA DE URBANIZACIÓN EN BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO”. GEN-CTTE/2018/173

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 2019, acordó adjudicar a la mercantil TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., el contrato para la ejecución de las obras “REFORMA DE URBANIZACIÓN EN BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO”, formalizándose el contrato con fecha 12 de marzo de 2019, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (272.800,55 €), I.V.A. incluido.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico de O.P. municipal don Carlos Verdú Sandoval, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 22 de noviembre de 2018 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 28 de diciembre de 2020.

RESULTANDO que, una vez recibidas las obras, se procedió a la medición general de las mismas, levantándose al efecto acta de medición general conforme a lo estipulado en el art. 166 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

RESULTANDO que, sobre la base del resultado de la medición general y redactada la correspondiente relación valorada, el Departamento de Obras de este Ayuntamiento, con fecha 12 de marzo de 2021 remite a este Departamento certificación n.º 10 y final de obra, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.303,14 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación final de las obras “REFORMA DE URBANIZACIÓN EN BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO” por importe de DOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.303,14 €), emitida por la dirección de las mismas y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 7 DE LAS OBRAS “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2019/110

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificación ordinaria de obras n.º 7 correspondiente al mes de diciembre de 2020, relativa al contrato de obras de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, por importe de VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.039,35 €); y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN la ejecución de las obras de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (358.275,00 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de enero de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 19 de mayo de 2020, el Alcalde, mediante Resolución n.º ALC/2020/00175 acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en fecha 1 de junio de 2020 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que con fecha 23 de marzo de 2021 el Departamento de Obras ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación certificación ordinaria de obras n.º 7, suscrita con fecha 8 de enero de 2021 por el director de las obras y la empresa adjudicataria, correspondiente al mes de diciembre de 2020, por importe de VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.039,35 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la

Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, en virtud de resolución de la alcaldía de delegación de atribuciones de fecha 1 de junio de 2020.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 7 de las obras “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de diciembre de 2020 y por importe de VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.039,35 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2021/34

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente tramitado para cancelación y devolución de garantía prestada por importe de OCHO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.065,10 €) y constituida mediante Certificado de Seguro de Caución n.º 201705711 de la entidad Millennium Insurance Company, LTD, referente a la contratación de la ejecución de las obras “Mejoras energéticas en el edificio de los antiguos juzgados de Cieza”; y,

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto y tramitación ordinaria con fecha 23 de octubre de 2017 a la empresa Construcciones Uxcar 97, S.L. por el precio de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y

CUATRO CÉNTIMOS (195.175,54 €) correspondiendo la cantidad de 161.302,10 € al precio base y 33.873,44 € al importe del I.V.A., habiendo sido formalizado el contrato con fecha 16 de noviembre de 2017 y con el plazo de duración fijado en 4 meses, contado desde el día siguiente a la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO, que las obras se recibieron el día 2 de julio de 2018 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto y por el contratista, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

RESULTANDO, que el Responsable del Contrato ha emitido informe con fecha 4 de marzo de 2021, haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido al efecto en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en el pliego de condiciones que rige el contrato, una vez puesta en marcha la instalación de la calefacción.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de condiciones particulares que rige la contratación y el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no previsto en los mismos, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la referida garantía es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. por importe de OCHO MIL SESENTA Y

CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (8.065,10 €) y constituida mediante Certificado de Seguro de Caución n.º 201705711 de la entidad Millennium Insurance Company, LTD, referente a la contratación de la ejecución de las obras “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAÑÓN DE ALMADENES”. GEN-COTT/2021/7

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la solicitud de fecha 8 de enero de 2021 de ANTONIO CASAS GARCÍA en representación de MEDRIANPAR S.L., con CIF: B73634446, adjudicataria del contrato de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAÑÓN DE ALMADENES, sobre la anulación de liquidaciones del canon, se emite el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2019, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil MEDRIANPAR, S.L., en régimen de concesión de servicios el contrato para la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAÑÓN DE ALMADENES”.

El contratista, de conformidad con su propuesta, abona al Ayuntamiento el canon anual de DOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (2.505,00 €), el cual se paga a partir de la fecha de formalización del contrato, 11 de abril de 2019, de manera trimestral, en cuartas partes iguales, dentro de los diez primeros días de cada mes.

2.- En fecha 10 de mayo de 2019 se reúnen en las instalaciones objeto del contrato el responsable del contrato junto al Concejal Delegado de Medio Ambiente y la empresa adjudicataria, donde una vez comprobadas las instalaciones acuerdan acometer las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas y a tal objeto levantan un acta de disposición de bienes e instalaciones DESFAVORABLE, ya que existen elementos que impiden la puesta a punto de la instalación con normalidad y que deben ser acometidas y subsanadas previamente por el Ayuntamiento de Cieza.

3.- Con fecha 25 de septiembre de 2019 se levanta acta de inicio haciendo constar que MEDRIANPAR S.L. comenzará a prestar los servicios objeto del contrato a partir del día 25 de septiembre de 2019.

4.- Por parte de la empresa adjudicataria del servicio se solicita mediante escrito de fecha 8 de enero de 2021 la anulación de las liquidaciones correspondientes al pago del canon del 2º y 3º trimestre de 2019 y 2º, 3º y 4º trimestre de 2020.

II.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) y el Pliego de prescripciones técnicas (PPT). Se trata de un expediente de contratación iniciado con la actual y vigente Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), la cual le es de aplicación. En lo no previsto, le será de aplicación el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la LCSP; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación así como la normativa y reglamentos que la desarrollen y que resulten aplicables por razón de la materia.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación a la que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con el artículo 25.1 a) de la LCSP, siendo, el régimen jurídico aplicable el relativo al CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y aquellos que resulten de aplicación de los contenidos en el Capítulo III del Título II del Libro Segundo (artículos 284 y siguientes) de la citada LCSP, teniendo carácter supletorio, la regulación del contrato de concesión de obras establecida en la misma y en la que el contratista tiene derecho a explotar las instalaciones y a percibir la tarifa correspondiente de los usuarios.

TERCERO.- PRERROGATIVAS DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 4ª del pliego de condiciones que rige la licitación, La Junta de Gobierno Local ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo, de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

CUARTO.- MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización del contrato, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, pondrá a disposición del contratista las instalaciones adscritas a la prestación del servicio y los bienes detallados en el pliego de prescripciones técnicas, mediante el levantamiento de la correspondiente acta, que deberá ser suscrita por el adjudicatario, el concejal delegado de medio ambiente y el responsable del contrato.

A tal efecto, en fecha 10 de mayo de 2019 se reúnen en las instalaciones objeto del contrato el responsable del contrato junto al Concejal Delegado de Medio Ambiente y la empresa adjudicataria, donde una vez comprobadas las instalaciones acuerdan acometer las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas y a tal objeto levantan un acta de disposición de bienes e instalaciones DESFAVORABLE, ya que existen elementos que impiden la puesta a punto de la instalación con normalidad y que deben ser acometidas y subsanadas previamente por el Ayuntamiento de Cieza.

No es hasta el 25 de septiembre de 2019 cuando se levanta acta de inicio haciendo constar que MEDRIANPAR S.L. comenzará a prestar los servicios objeto del contrato a partir del día 25 de septiembre de 2019.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rige la licitación el Ayuntamiento de Cieza deberá restablecer el equilibrio económico del contrato en beneficio de la parte que corresponda, mediante la adopción de las medidas que en cada caso proceda, en los supuestos previstos en el artículo 290.4 de la LCSP. Así en el apartado b) de dicho artículo queda establecido que se deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, cuando actuaciones de la Administración Pública concedente, por su carácter obligatorio para el concesionario determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

CONCLUSIONES:

Las liquidaciones en concepto de canon del contrato de concesión de servicios de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAÑÓN DE ALMADENES” deben efectuarse desde el 25 de septiembre de 2019, fecha del acta de inicio del servicio.

CONSIDERANDO que de conformidad con la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rige el contrato, (PCAP), el Ayuntamiento de Cieza deberá restablecer el equilibrio económico del contrato en beneficio de la parte que corresponda, mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan, en los supuestos previstos en el artículo 290.4 de la LCSP.

RESULTANDO, que la mercantil concesionaria abona a este Ayuntamiento un canon anual de DOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (2.505,00 €), el cual se paga de manera trimestral, en cuartas partes iguales, dentro de los diez primeros días de cada mes.

CONSIDERANDO, que las facultades del órgano de contratación para la modificación del contrato son ejercidas por La Junta de Gobierno Local, tal y como establece la cláusula 15ª del PCAP, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Restablecer el equilibrio económico del contrato suscrito con MEDRIANPAR S.L., con CIF: B73634446, adjudicataria del contrato de la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAÑÓN DE ALMADENES, mediante el establecimiento como fecha de inicio del pago del canon la siguiente fecha: 25 de septiembre de 2019, debiéndose proceder a la anulación de las liquidaciones emitidas con anterioridad y referidas a periodos anteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

2º.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2021 referida al restablecimiento económico del contrato por motivos de la pandemia originada por el COVID-19, debido a que ya existía una resolución anterior del Alcalde, número ALC/2020/00146 donde se restablecía el equilibrio económico del contrato mediante la exoneración del pago del canon con efectos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el final del estado de alarma.

3º.- Que se proceda al cumplimiento de la resolución de la alcaldía ALC/2020/00146, fijando como fecha inicial de exoneración del canon el 16 de marzo de 2020 y como fecha final el 21 de junio de 2020 coincidiendo con la finalización del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Gestión de Recursos del Ayuntamiento de Cieza a los efectos de:

*Proceder a la anulación de las liquidaciones referidas a periodos anteriores al inicio de la prestación del servicio establecida en la fecha 25 de septiembre de 2019.

*Proceder a la anulación de las liquidaciones referidas al periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 hasta el 21 de junio de 2020 debido a la entrada en vigor del estado de alarma.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria, MEDRIANPAR S.L., con CIF: B73634446.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTIVOS DE MARCA LENOVO”. GEN-CTTE/2021/7

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejalía delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del servicio de “MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE MARCA LENOVO”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de febrero de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

1.- MAIN MEMORY S.A.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

1.-MAIN MEMORY S.A.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando un solo criterio de adjudicación, atendiendo a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio, con el siguiente resultado:

El precio total anual, (IVA incluido), ofertado por el licitador es:

1.-MAIN MEMORY S.A. 3.020,16 €

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador MAIN MEMORY S.A. CON CIF: A58439167 para la adjudicación del servicio de “MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE MARCA LENOVO”, de conformidad con su oferta, por el precio anual de 3.020,16 € (IVA INCLUIDO).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 499,20 €, correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los CUATRO años de duración del contrato.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE MARCA LENOVO”.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE MARCA LENOVO a MAIN MEMORY S.A. CON CIF: A58439167 de conformidad con su oferta por el precio anual de 3.020,16 € (IVA INCLUIDO) (PRECIO BASE: 2496,00 € más 524,16 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Modernización de la Administración para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos , y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO